



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/2020	Hs. 11-20
Numero: 498	Fojas: 4
Expte. N°	
Estado:	
Asunto:	

Ushuaia, 11 de septiembre de 2020
NOTA N° 90/2020
LETRA: FDT-PJ-TTT

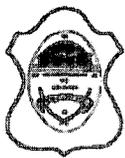
SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Esta Ordenanza incorpora ciertas actividades de carácter comunitario al Programa para el uso Social de Baldíos de la ciudad de Ushuaia creado por Ordenanza Municipal N° 3751.

El objetivo de aquella Ordenanza es la erradicación de los terrenos baldíos existentes en el ejido urbano y la utilización de dichos terrenos en actividades para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

La presente Ordenanza modifica el inciso c) del artículo 2 sustrayendo de la enunciación el término huertas; incorporándose la huerta comunitaria agroecológica como inciso d) del artículo 2.

Esta modificación tiene como finalidad incentivar a las familias y a la comunidad a realizar actividades comunitarias en procura de un ambiente sano y sustentable, construyendo ciudadanía y a la vez formar conciencia alimentaria sana y saludable.

Las huertas comunitarias agroecológicas constituyen un modo de producción sustentable en el tiempo de alimentos, que mediante el manejo racional de los recursos naturales y sin la utilización de productos de síntesis química, brinde alimentos sanos, manteniendo o incrementando la fertilidad del suelo. Estas huertas en ninguna etapa de su producción sufren la acción de fertilizantes, herbicidas o pesticidas químicos, como tampoco lo sufre el suelo donde son cultivados.

Por otro lado, la Ordenanza, con la modificación propuesta, impulsa el trabajo comunitario que supone producir alimentos en forma alejada de los estándares de trabajo y crea conciencia de comunidad, uso comunitario de la tierra con fines de autoabastecimiento, conservación de la salud y del ambiente, y de cooperación con el desarrollo humano de cada persona,

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

dado que se trata de la realización de una actividad comunitaria en un ambiente sano y donde todos aportan su trabajo para el bienestar de todos.

Con la propuesta se incentiva el cultivo y la producción de alimentos a través de huertas agroecológicas destinadas al autoabastecimiento, dando un uso ecológico y sustentable a terrenos baldíos transformándolos en espacios de educación ambiental y social y a generar participación familiar y comunitaria y conciencia colectiva ecológica.

En esta línea es que se modifica el inciso a) del artículo 4 disponiendo que para el caso de aquellos terrenos baldíos afectados a una huerta comunitaria agroecológica solo se podrá exigir la finalización del uso en los meses comprendidos entre abril y agosto, ya que ese lapso de tiempo coincide con la finalización de la producción agroecológica, permitiendo considerar tanto el ciclo productivo y natural de los alimentos como garantizar la equidad entre las necesidades de las partes.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - Modificar el inciso e) del ARTICULO 2° de la Ordenanza Municipal N° 3751, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“c) espacios para actividades de carácter comunitario (ferias, muestras, reuniones, expresiones culturales y otros usos que provea la reglamentación de la presente).”

ARTÍCULO 2°. - Incorporar el inciso d) al ARTÍCULO 2° de la Ordenanza Municipal N° 3751 que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) huertas comunitarias agroecológicas.

ARTÍCULO 3°. - Modificar el inciso a) del ARTICULO 4° de la Ordenanza Municipal N° 3751, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) la restitución del predio se efectuará una vez finalizado el término acordado, o cuando el propietario lo exija, previa una comunicación con noventa (90) días de anticipación, a excepción de las actividades encuadradas en el inciso d) del ARTICULO 2°, en cuyo caso solo se podrá exigir la finalización en los meses comprendidos entre abril y agosto;”

ARTÍCULO 4°. - De forma.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia